



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2022-00315-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.26

En atención a la solicitud del apoderado judicial del demandante (nro. 035 exp), por ser encontrarse, se **ORDENA** oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia - SETTA, al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Quindío - IDTQ, a la Policía de Carreteras y a la SIJIN Sección Automotores, para que procedan con la retención del automotor de placas CVK451, cuyo embargo ha sido registrado.

Por secretaría **LÍBRENSE** los correspondientes oficios, en los que se **ADVERTIRÁ** que, hecha la retención ordenada, el rodante deberá ser puesto a ordenes de este juzgado, en un parqueadero autorizado para la inmovilización de vehículos por orden judicial, correspondiente al lugar en donde se retenga; que para el departamento del Quindío es el Parqueadero Cruz, ubicado en el municipio de Calarcá.

Puesto el vehículo a nuestra disposición, se resolverá lo referente a la comisión para efectos de su secuestro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e25ec321bb9ee458f2316b31b6e2bd163c7275bfd096f85dfbecd1f493a6f55**

Documento generado en 23/01/2023 11:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>